



LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 01 de septiembre del 2025, la Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano José Guadalupe Morales Gómez, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, en los siguientes términos:

“Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: Apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que el escrito fue presentado ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: Apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que se funda la petición.

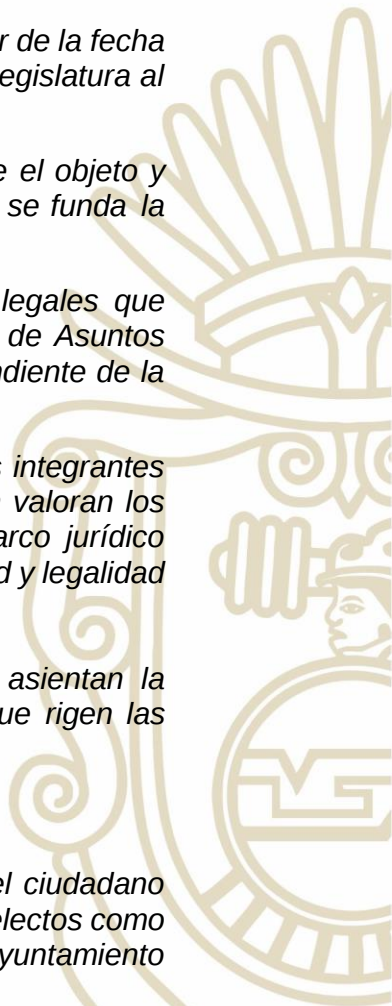
III.- Fundamentación: Apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: Apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: Apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes

1. En los comicios electorales celebrados el día 2 de junio de 2024, el ciudadano Raúl Morales Cruz y el ciudadano José Guadalupe Morales Gómez fueron electos como Regidor Propietario y Regidor Suplente, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento





del Municipio de San Marcos, Guerrero, conforme a la Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, expedida por el Consejo Distrital Electoral número 13, con fecha 6 de junio de 2024.

2. En sesión ordinaria celebrada el 2 de julio de 2025, el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, tomó la protesta de ley al ciudadano José Guadalupe Morales Gómez, como Regidor del citado Ayuntamiento, ante el fallecimiento de su Regidor Propietario, Raúl Morales Cruz. Durante dicho acto, se exhibió el acta de defunción correspondiente, así como copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

3. En sesión de fecha 11 de julio del 2025, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el Ciudadano Misael Lorenzo Castillo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, por medio del cual solicita sea ratificada la entrada al cargo y funciones de Regidor del citado municipio al ciudadano José Guadalupe Morales Gómez. En esa misma sesión, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho oficio a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

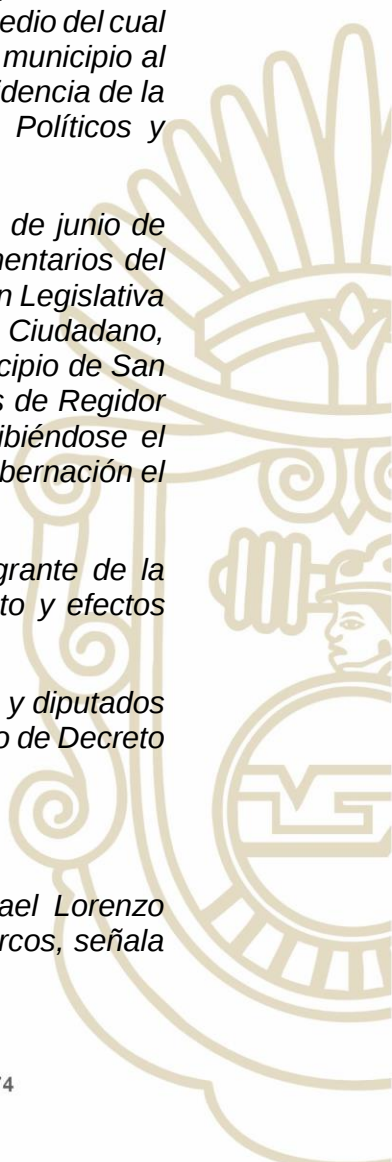
4. Mediante oficio número LXIV/1ER/SSP/DPL/1270/2024, de fecha 11 de junio de 2025, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Guerrero, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el Ciudadano, Misael Lorenzo Castillo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, por el que solicita sea ratificada la entrada en funciones de Regidor del citado municipio al ciudadano José Guadalupe Morales Gómez, recibándose el citado oficio en la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación el día 13 de junio del 2025.

5. La Presidencia de la Comisión Dictaminadora remitió a cada integrante de la misma, una copia simple del oficio que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En la Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto de 2025, las diputadas y diputados integrantes de la comisión dictaminadora emitieron el dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Misael Lorenzo Castillo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, señala lo siguiente:





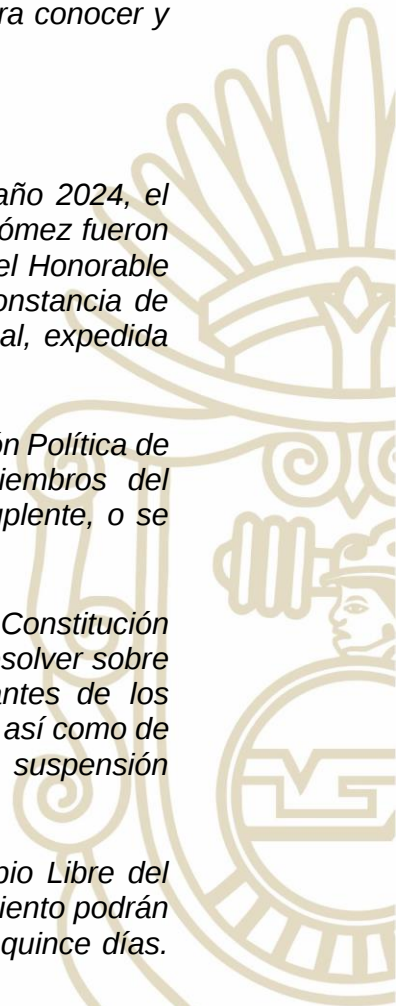
“...En mi calidad de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de San Marcos, Guerrero, en cumplimiento al artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en vía de notificación le informo, que con fecha dos de junio del presente año, mediante treceava Sesión Ordinaria de Cabildo, fue llamado el C. José Guadalupe Morales Gómez, y con ello realizar su respectiva toma de protesta de Ley, como integrante de cabildo el cual me digno a presidir, lo anterior con la finalidad de que ese H. Congreso tenga a bien ratificar las funciones de Regidor...”

III. Fundamentación

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Consideraciones

- 1. Que en los comicios electorales realizados el día 02 de junio del año 2024, el ciudadano Raúl Morales Cruz y el ciudadano José Guadalupe Morales Gómez fueron electos como Regidor Propietario y Regidor Suplente, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, conforme a la Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, expedida por el Consejo Distrital Electoral número 13, con fecha 6 de junio de 2024*
- 2. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la Ley.*
- 3. Que, por su parte, el artículo 61 en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.*
- 4. Que, de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.*



Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

5. *Que, en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.*

6. *Que, de lo anterior, se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que, una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, se advierte que la intención del signatario es que se ratifique la entrada en funciones como regidor del H. Ayuntamiento de Municipio de San Marcos, Guerrero, ante el fallecimiento del Regidor propietario con fundamento en los artículos 76 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre es necesario cubrir esta titularidad.*

Para ello, anexo a su oficio, copia certificada del Acta de Cabildo de fecha 2 de junio del 2025, en la que, en el punto 4 del orden del día, se constata el acto de toma de protesta por el Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, al ciudadano José Guadalupe Morales Gómez, multicitado. Documentos que obran en los expedientes respectivos para los efectos legales correspondientes.

7. *Que, Con motivo del fallecimiento del regidor propietario, ciudadano Raúl Morales Cruz, y en atención a la toma de protesta efectuada por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, documento certificado que obra en el presente expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se determina procedente ratificar la incorporación del ciudadano José Guadalupe Morales Gómez, como regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero”.*

Que en sesiones de fecha 01 y 09 de septiembre del 2025, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.



Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano José Guadalupe Morales Gómez, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 266, POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CIUDADANO JOSÉ GUADALUPE MORALES GÓMEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO.

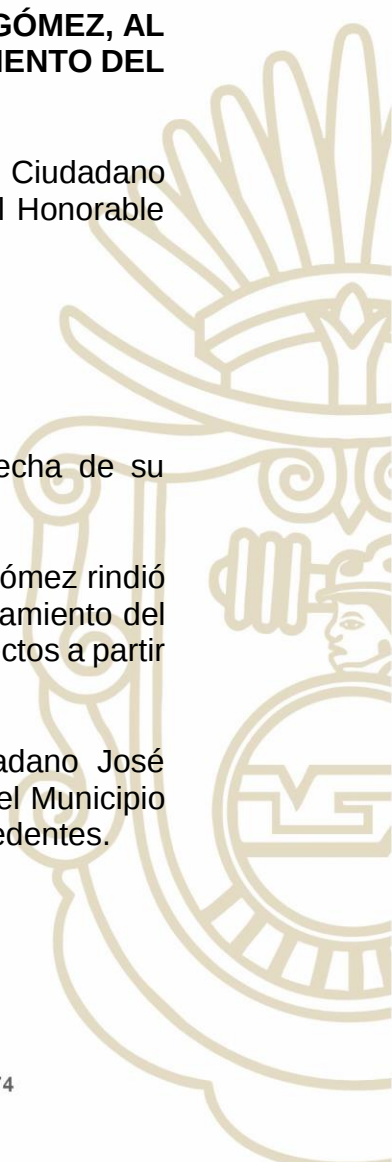
ARTÍCULO ÚNICO. Se tiene por ratificada la entrada en funciones del Ciudadano José Guadalupe Morales Gómez, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. En virtud de que el ciudadano José Guadalupe Morales Gómez rindió protesta el día 2 de junio de 2025 ante el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, su incorporación al cargo surtirá efectos a partir de esa misma fecha.

TERCERO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al Ciudadano José Guadalupe Morales Gómez y al cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.





CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

DIPUTADO PRESIDENTE

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA

DIPUTADA SECRETARIA

CATALINA APOLINAR SANTIAGO

DIPUTADO SECRETARIO

JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 266, POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CIUDADANO JOSÉ GUADALUPE MORALES GÓMEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO.)

